



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

**APRUEBA CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA HABITABILIDAD CHILE
SOLIDARIO, SUSCRITO ENTRE LA
SECRETARIA MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE LA REGION
METROPOLITANA Y MUNICIPALIDAD
DE RECOLETA.**

29721
DECRETO EXENTO _____/2012

RECOLETA,
27 JUL 2012

OS:

El convenio celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Recoleta, con fecha 25 de junio de 2012.

La resolución Exenta N° 0763 - 2012/SPS de fecha 12 de Julio de 2012, por la cual se aprueba el convenio indicado por parte del Ministerio de Desarrollo Social, representado por su Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago.

La necesidad de aprobar el Convenio mediante Decreto Exento para proceder a su ejecución.

ENDO PRESENTE: las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695.-, Art. 11, inciso 1° de la Constitución Política de Chile, y la Ley N° 17.248, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, por este acto dicto el siguiente Decreto:

PRÚEBESE el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 25 de junio de 2012, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del Programa de Habitabilidad Chile Solidario, Acto Comunal Convocatoria 2012 "Mejorando los Hogares de Recoleta".

Para financiar la ejecución del presente convenio, el Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Recoleta la suma de \$ 66.400.000 (sesenta y seis millones cuatrocientos mil pesos), fondos contemplados en la partida 21; Capitulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Subpartida 335 "Programa de Habitabilidad Chile Solidario", de la Ley N° 20.557, de Presupuesto del Sector Público para el año 2012.

La transferencia de recursos por parte de la Secretaría Regional se realizará en 2 cuotas. La primera cuota por un monto de \$ 46.480.000 (cuarenta y seis millones cuatrocientos ochenta mil pesos), se transferirá a la institución Ejecutora, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio por parte de la Secretaría Regional, y la segunda cuota, por el monto de \$19.920.000 (diecinueve millones novecientos veinte mil pesos), se transferirá una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio de Intervención Comunal, y siempre que el ejecutor haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos ya transferidos, y se encuentren aprobados los informes mensuales de ejecución correspondiente a la primera cuota.-

Los recursos transferidos serán depositados en la cuenta corriente que la Institución Ejecutora mantenga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por el Ministerio de Gobierno.-

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO, el presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba por parte de la Secretaría Regional Ministerial y en ningún caso su vigencia podrá exceder el 30 de junio del año presupuestario siguiente a la suscripción del presente instrumento, debiendo a esa fecha encontrarse aprobado el informe técnico final y de inversión final por parte de la Secretaría Regional de Desarrollo Social.-